

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo veinticinco de dos mil veintiuno



Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00043** 00

Toda vez que con la nueva respuesta emitida por la entidad incidentada, se considera por el despacho que no es viable declarar cumplido el fallo de tutela pues, se itera, al estar extraviado el expediente se continúa violentando los derechos que fueron protegidos al gestor de autos, es imperioso continuar con la siguiente etapa en el asunto que concita la atención del despacho.

En consecuencia, se procede con el decreto de pruebas dentro del presente trámite incidental, en los siguientes términos:

1. PRUEBAS INCIDENTISTA:

Téngase en su valor legal los siguientes documentos allegados por el señor **LUIS EDUARDO CANO BEDOYA:**

- i) Copia de su cédula de ciudadanía.
- ii) Primera página del oficio Nro. 0077 del 12 de febrero de 2021, por medio del cual se le comunicó la decisión del fallo de tutela.
- iii) La parte resolutive del fallo proferido por este despacho y objeto de este escenario procesal.

2. PRUEBAS INCIDENTADA:

- A.** Se ordena tener en su valor legal la copia de la comunicación 20217205649851 del 10 de marzo de 2021, enviado a la dirección

electrónica del incidentista, sobre el cual se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.

B. No se anexó ninguna prueba documental en la etapa del traslado de la apertura del trámite incidental, por la entidad **UARIV**.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

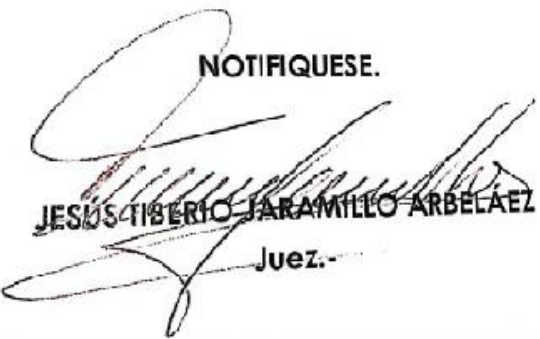
A. Se ordena anexar al plenario la copia completa del fallo de tutela del día 12 de febrero de 2021.

B. Se considera por el despacho que no se hace necesario recibir interrogatorio al Dr. **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, en su calidad de Director de Reparación de la **UARIV**, dado que con la prueba documental existente en el expediente es suficiente para tomar las decisiones a que haya lugar.

Líbrese oficio a la entidad accionada, enterándola de este auto y envíesele copia de este proveído al señor **LUIS EDUARDO CANO BEDOYA** al correo electrónico:

Email: luiseduardocanobedoya@gmail.com

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-